



*Universidad Nacional*  
EXP-UNC: 0024818/2008      de  
*Córdoba*  
*República Argentina*

Córdoba, **29 DIC 2008**

**VISTO** las presentes actuaciones, relacionadas con el Convenio Específico propuesto celebrar por la Secretaría de Asuntos Estudiantiles con el Ministerio de Educación de la Nación, a los fines de la implementación del Programa Nacional de Becas Universitarias, en el marco de su 13° Convocatoria; atento lo informado a fs. 7 por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro. 41646, y lo dispuesto por las RHCS nros. 344/99 y 458/03,

**LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.-** Aprobar el Convenio Específico de que se trata, obrante a fs. 9/12, que en fotocopia forma parte integrante de la presente resolución, a celebrarse con el Ministerio de Educación de la Nación a los fines de la implementación del Programa Nacional de Becas Universitarias, en el marco de su 13° Convocatoria y, suscribirlo.

**ARTÍCULO 2.-** Instruir a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles para que, dé cumplimiento a lo indicado por la Dirección de Asuntos Jurídicos en su dictamen nro. 41646 –párrafo 4°-.

**ARTÍCULO 3.-** Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.

rior.  
sl

**Mptor. JHON BORETTO**  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

**Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO**  
RECTORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

**RESOLUCIÓN NRO: 3923**



*Ministerio de Educación*

**CONVENIO PARA LA IMPLEMENTACION DEL  
PROGRAMA NACIONAL DE BECAS UNIVERSITARIAS (PNBU)**

Entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA NACIÓN, representado en este acto por el Secretario de Políticas Universitarias, Dr. Alberto Dibbern, con domicilio en la calle Pizzurno N° 935, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante denominado "EL MINISTERIO", y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA representada por la Señora Rectora, Carolina SCOTTO, con domicilio en Haya de la Torre s/n – Pabellón Argentina 2º Piso – Cdad. Universitaria - Córdoba, en adelante "LA UNIVERSIDAD", y

**CONSIDERANDO:**

Que el Programa Nacional de Becas Universitarias, de aquí en adelante PNBU, está dirigido a promover la igualdad de oportunidades en el ámbito de la educación superior, a través de la implementación de un sistema de becas que facilita el acceso y/o la permanencia de alumnos de escasos recursos económicos y buen desempeño académico en los estudios de grado en Universidades Nacionales o Institutos Universitarios.

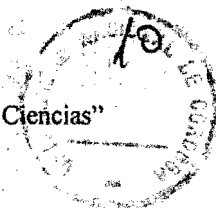
Que la implementación de este programa corresponde a la jurisdicción del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, en el ámbito de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que "LA UNIVERSIDAD" comparte la necesidad de colaborar en el desarrollo e implementación del referido PNBU.

Por ello, las partes celebran el presente CONVENIO sujeto a las cláusulas que se detallan a continuación:

**PRIMERA:** Las Partes acuerdan desarrollar acciones tendientes a facilitar la implementación y desarrollo del PROGRAMA NACIONAL DE BECAS UNIVERSITARIAS (PNBU), en lo que respecta a la difusión, información y publicación del PNBU y a la Evaluación de solicitudes de becas, en el marco de la 13º Convocatoria y de conformidad con lo establecido en las Resoluciones Ministeriales N° 464/96 y 1299/06 y la Resolución SPU N° 49/07.

**SEGUNDA:** "El MINISTERIO" asume el compromiso de poner a disposición de "LA



*Ministerio de Educación*

UNIVERSIDAD", en la etapa de recepción de documentación y evaluación de solicitudes:

- a) La aplicación web del PNBÚ para el desarrollo de las tareas que se requieren.
- b) El listado de alumnos inscriptos en el PNBÚ.
- c) Los resultados de la preselección.
- d) La información sobre los requisitos y documentación necesaria que deberán presentar los aspirantes, estableciendo forma y plazos de presentación.
- e) La información sintética de los postulantes a modo de soporte para su evaluación.
- f) Asistencia técnica durante todo el proceso de evaluación de solicitudes.
- g) Capacitación de los recursos humanos que intervienen en el proceso.
- h) Fortalecimiento del área de Bienestar o Asuntos Estudiantiles, a través de la invitación a becarios del PNBÚ para que colaboren con las tareas de recepción de documentación y atención de postulantes, conforme lo dispuesto por el artículo 37 del Reglamento General del PNBÚ.

Asimismo, "EL MINISTERIO" asume el compromiso de generar instancias de consulta y colaboración con "LA UNIVERSIDAD" sobre temáticas relacionadas con el PNBÚ. Por otra parte, a los fines de afianzar mecanismos de comunicación y consulta, el PNBÚ también pondrá a disposición de la Red de Secretarios de Bienestar información pertinente a la Convocatoria en curso.

**TERCERA:** "LA UNIVERSIDAD" se compromete a:

- a) Colaborar en las tareas de difusión, información y publicación del PNBÚ en el ámbito de su jurisdicción.
- b) Disponer de los recursos humanos y técnicos necesarios a los efectos de afrontar los compromisos asumidos.
- c) Participar del proceso de capacitación dispuesto por "EL MINISTERIO".
- d) Recibir de los postulantes la documentación solicitada por el PNBÚ, en la forma y plazos fijados por "EL MINISTERIO", y entregando la constancia de recepción de la misma.
- e) Analizar la veracidad de la documentación recibida de los postulantes siguiendo los procedimientos e instructivos indicados por el PNBÚ. A tales efectos, se deberá verificar si la misma es coincidente con la información brindada por el alumno al



*Ministerio de Educación*

- momento de la inscripción y cotejar si el aspirante cumple con los requisitos establecidos.
- f) Informar al PNBÚ sobre el otorgamiento de beneficios similares al postulante.
  - g) Registrar en la aplicación web los resultados de la evaluación de postulantes que hayan ingresado a la universidad en el 2008 o antes, hasta el día 14 de noviembre de 2008 inclusive, en la forma y plazos indicados por el PNBÚ.
  - h) Registrar en la misma aplicación web los resultados de la evaluación de postulantes que hayan egresado del nivel medio en el año 2008 o hayan finalizado el mismo sin adeudar materias, hasta el día 24 de abril de 2009 inclusive, en la forma y plazos indicados por el PNBÚ.
  - i) Poner a disposición de "El MINISTERIO" toda la documentación recepcionada por los postulantes una vez finalizado el proceso de evaluación.
  - j) Informar de manera permanente, una vez finalizado el proceso de evaluación, la existencia de situaciones que impliquen el no cumplimiento de los requisitos para ser beneficiario del PNBÚ, estipulados en el Capítulo III del Reglamento General.

**CUARTA:** Finalizada la evaluación, "El MINISTERIO", a través del PNBÚ recibirá las solicitudes de ampliaciones realizadas por los alumnos que no resultaron beneficiarios de la beca, en los tiempos y en la forma dispuestos en el artículo 30 del Reglamento General del Programa y pondrá a conocimiento de "LA UNIVERSIDAD" la cantidad y descripción de solicitudes de ampliaciones de alumnos. El PNBÚ será el responsable de responder dichas solicitudes, para lo cual podrá consultar a "La UNIVERSIDAD".

**QUINTA:** Cuando las solicitudes de beca sean realizadas por personal o familiares de personal que se desempeña en "LA UNIVERSIDAD", las mismas deberán ser giradas al PNBÚ para su evaluación.

**SEXTA:** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por las Partes en el presente Convenio facultará a la otra parte a suspender la ejecución de las obligaciones a su cargo, hasta tanto la otra de cumplimiento a las obligaciones no cumplidas.



12

*Ministerio de Educación*

**SÉPTIMA:** Para todos los efectos emergentes del presente Convenio las Partes constituyen sus domicilios en los indicados ut-supra, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**OCTAVA:** El presente Convenio entrará en vigencia en la fecha de su firma, será de aplicación para la 13° Convocatoria y finalizará en ocasión de la conclusión de la misma.

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los            días del mes de de 2008.